

En Melilla, a veintisiete de mayo de dos mil cinco.

Vistos por D.^a ANA MARIA SEGOVIA ANGEL, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas, en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, los agentes de la Policía Local n.º 1743 y 1761 en calidad de denunciadores y Said Mahadali Hamed en calidad de denunciado constando en autos sus circunstancias personales, procede

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

A dictar la presente sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A SAID MAHADALI HAMED como autor como criminalmente responsable de una falta contra el orden público, a una pena de 10 días multa a razón de seis euros diarios que hacen un total de 60 euros, debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y en un plazo de un mes desde su requerimiento de pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, que tratándose de faltas podrá cumplirse mediante localización permanente, así como al pago de las costas procesales.

Esta sentencia, no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a SAID MAHADALI HAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de junio de 2005.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 502/2004

EDICTO

1119.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 502/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 502/04, en los que han sido partes como implicados don Ali Mohand Moh, Dña. Yoneida Abdeselam Mohamed y Dña. Laila Abdeselam Mohamed en calidad de denunciadores, don Mohamed Mallahi en calidad de denunciado, en calidad de letrado denunciante don Abdelkader Mimon Mohatar y en calidad de Responsabilidad Civil la Cía. Mapfre representada por el letrado Don Pedro Luis Olivas Cabanillas y la Cía. Ofesauto representada por el letrado Don Lucas Calderón Ruiz, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Don Mohamed Mallhi de la falta por la que fue citado al presente procedimiento, declarando de oficio las costas ocasionadas en el mismo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ali Mohand Moh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 31 de mayo de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 MELILLA

N.º AUTOS DEM. 520/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1120.- D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 70/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HASSAN MIMUN AHMED contra la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSE PEÑA MARQUEZ, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 6/6/05 del siguiente tenor literal: